



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N°025- 2011 - CMPP

Puno, 21 de marzo del 2011.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 023-2011-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 259-2011-MPP/GAJ y sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 023-2011-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace alcance del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2011-2021 de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que habría sido el resultado de trabajo del Concejo de Coordinación Local y el Presupuesto Participativo, con la finalidad de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Que, el Art. 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que, basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo; así mismo establece que estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, esta misma norma, establece que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, debiendo ser aprobados por los respectivos concejos municipales.

Que, conforme establece el Inc. 1) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 259-2011-MPP/GAJ, establece que es procedente que el Pleno del Concejo apruebe el Proyecto del Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2011-2021.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





## Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2011 – 2021 de la Municipalidad Provincial de Puno, como un instrumento orientador de la planificación, inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, el mismo que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Barón Castilla  
Alcalde